PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 01/11

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA" PAC 214500

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción aprobado por Resolución N° 17/11 del Consejo de Administración, establece la modalidad de Contratación Directa por Excepción, del llamado "Suscripción Revista Jurídica La Ley Paraguaya".----------

El Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, Ley 4249/11, en el rubro 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos, tiene una disponibilidad en Plan Financiero con fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".----------

CONSIDERANDO:

Que, la firma "La Ley Paraguaya S.A.", es la Editora y propietaria de los derechos de actor y de patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya; el cual la constituye en la única proveedora de dichos materiales; y que son herramientas de consultas muy importantes para camaristas, jueces y funcionarios de la Circunscripción.----------

Que, el Art. 33, inc. a), de la Ley 2.051/03, sobre los Casos de Excepción, expresa *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*, asimismo, el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones, en el numeral 3., expresa "Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo";

Por lo tanto,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1°) La Contratación Directa por Excepción con la firma La Ley Paraguaya S.A., para la Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya.----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once, por: el Jefe de la Sección de Contrataciones, Carlos R. Chamorro Masqueda y el Administrador de la Circunscripción, Lic. Bernardo A. Manzur Garcete.----------

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Concepción

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Administrador